Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

5009 ***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la solicitud de prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental del Parque fotovoltaico conectado a red en la zona del Cap Blanc, TM Llucmajor (571/2013)***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 19 de mayo de 2022,

Antecedentes

-El arte. 43 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (EA) establece lo siguiente:

> 1. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad pierde la vigencia y cesa en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se ha empezado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años [...].
>
> 2. El promotor puede solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental antes de que transcurra el plazo que prevé el apartado anterior. La solicitud formulada por el promotor suspende el plazo de cuatro años del apartado anterior.
>
> 3. Presentada la solicitud, el órgano ambiental puede acordar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para hacer la evaluación del impacto ambiental, y ampliar la vigencia por dos años adicionales. Transcurrido este plazo sin que se haya empezado la ejecución del proyecto o actividad, el promotor tiene que iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación del impacto ambiental del proyecto.

-El 27 de octubre de 2021 el promotor presentó un escrito solicitando la extensión de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

-El 10 de noviembre de 2021 la CMAIB realizó la consulta a las administraciones afectadas prevista en el art. 43.4 de la Ley 21/2013 de EA.

El informe jurídico del jefe de Departamento de Evaluaciones Ambientales de 9 de mayo de 2022, indicaen sus consideraciones jurídicas:

> "... 2. Vista la documentación aportada, se tiene que considerar que se da el supuesto del cuarto párrafo del artículo 43.1 de la Ley 21/2013, y por tanto, que el plazo de vigencia de la DIA ha quedado en suspenso desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 5 de noviembre de 2020. Es decir, un total de 10 meses y 18 días.
>
> Parte de este plazo coincide con la suspensión decretada a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, por lo que este plazo no se puede sumar, porque se tiene que considerar que el plazo de vigencia ya estaba en suspenso.
>
> De este modo, se puede considerar que la vigencia de la DIA que inicialmente era hasta el 4 de noviembre de 2021, se tendría que prorrogar por 10 meses y 18 días, hasta el 22 de septiembre de 2022
>
> 3.Por otra parte, visto el informe técnico de la Jefa de Sección I de 9 de mayo de 2022, se ha de considerar que se da el supuesto del artículo 43.3 de la Ley 21/2013, y se ha de ampliar la vigencia de la DIA por dos años adicionales. Por tanto, la vigencia de la DIA total seria hasta el 22 de septiembre de 2024."

Conclusiones

Una vez realizada la consulta a las administraciones afectadas, analizados los informes recibidos y la normativa sobrevenida más significativa desde la publicación de la D
IA se concluye que:

1. No se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental del

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/77/1113502

Proyecto de parque fotovoltaico conectado a red en la zona del Cap Blanc, t.m. Llucmajor. Por lo tanto, se considera que, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 21/2013, se da el supuesto previsto para la ampliación de la vigencia de la declaración de impacto ambiental (DIA).

2. De acuerdo con los apartados 1 párrafo cuarto y apartado 3 del artículo 43 de la Ley 21/2013, la vigencia de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de parque fotovoltaico conectado a red en la zona del Cap Blanc, TM Llucmajor se prorroga hasta el 22 de septiembre de 2024.

(Signat electrònicament: 9 de junio de 2022)

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/77/1113502